

LABORAL **REPOSO** MAT .: REGISTRA FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 3 0 NOV 2023

DECRETO N° P 5 4 2 8



## **VISTOS:**

- 1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- 5. Decreto Alcaldicio N.º 2.219 de fecha 08.09.2023; Unifica ordenes de Subrogancias.

## CONSIDERANDO:

- 1. Que, el reposo laboral es el derecho que tiene un trabajador cuando sufre un accidente laboral, de trayecto o enfermedad profesional, para ausentarse a su jornada de trabajo durante un determinado período de tiempo, en cumplimiento de una indicación otorgada por el Organismo Administrador del Seguro Social (IST).
- 2. Reposo Laboral presentado por el funcionario municipal personal Contrata de la Municipalidad de

## **DECRETO:**

I. Registrese reposo laboral, al personal municipal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N° Días	FOLIO	DESDE	HASTA
1	Gustavo Alexis Pérez Rosales	14	20230700004791	24-11-2023	07-12-2023

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE

PETARIA MUN

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

(1)

CVA/PFMM/U.C/RR.HH/mm.

DEPTO. RECURSOS

HUMANOS

DISTRIBUCIÓN: DE

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

Reception:

30 NO 2023

FECHA SALIDA: U

ALCALDE

CARLOS VASQUEZ ALVAREZ

ALCALDE(S)

OBSERVACIÓN Nº: